



Gobierno Regional  
del Callao

EXP. N° 634741

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
453 17 ABR. 2015 3:50 PM  
RECIBIDO  
Proveído N° .....  
Hora: .....

MEMORANDUM N° 52-2015-GRC/GA-CONTA

A : **ING. MARGOT IVONE GOÑI MIRANDA**  
Funcionaria Responsable de la Elaboración y  
Actualización del Portal de Transparencia del  
Gobierno Regional del Callao


ASUNTO : ACCESO CIUDADANO A INFORMACION SOBRE FINANZAS  
PUBLICAS

REF. : MEMORANDUM N°027-2015-GRC/FRPT

FECHA : Callao, 17 de abril de 2015

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informarle que el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, será en 30 días hábiles siguientes a la finalización del periodo que se informa.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
C.P.C. GABRIEL CASTAÑEDA SÁEZ  
Jefe de la Oficina de Contabilidad

- d) Las Entidades del Sector Público, efectúan la conciliación de las Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas a través del "Módulo de Conciliación de Transferencias Financieras", ingresando al link <http://apps2.mef.gob.pe/apprtransferencias/index.jsp> . Se precisa que el usuario y clave es el mismo que se utiliza para ingresar al "Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria".
- e) El registro de las acciones de Saneamiento Contable se efectuará a través del "Módulo Saneamiento Contable", ingresando al link <http://apps2.mef.gob.pe/appsaneamiento/index.jsp>
- f) El registro y envío de la información de la "Modificación de Vida Útil de Edificios y la Revaluación de Edificios y Terrenos, incorporación de bienes en Administración Funcional y reclasificación a Propiedades de Inversión" de las entidades pertenecientes al Gobierno Nacional, Regional y Local aprobada con la Directiva N° 002-2014-EF/51.01, se realizará a través del aplicativo "Módulo de Revaluación de Edificios y Terrenos" ingresando al link <https://apps4.mineco.gob.pe/revaluacion-inmueble/> con el usuario y contraseña solicitada al sectorista de la DGCP, cuyos datos serán ingresados según lo normado en el segundo párrafo del numeral 8 de la indicada Directiva.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE TRIMESTRAL Y SEMESTRAL

- a) La información financiera y presupuestaria trimestral y semestral se presentará a la Dirección General de Contabilidad Pública, en la sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, sito en Jr. Lampa N° 277 Lima.

El plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa.

## 8. PRECISIONES ADICIONALES

### 8.1. A LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) La formulación y presentación de los estados financieros por las entidades del sector público que aplican la contabilidad gubernamental, se efectuará de conformidad con las normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP oficializadas por la Dirección General de Contabilidad Pública.
- b) Los estados financieros se presentan en moneda nacional a nivel de dos decimales.
- c) Las entidades comprendidas en la presente Directiva efectuarán el cálculo y registro de los ajustes técnicos en forma mensual, excepto la Provisión para Obligaciones Previsionales, que se efectúa anualmente.
- d) Para una adecuada presentación del Estado de Situación Financiera, las entidades gubernamentales efectuarán las reclasificaciones, según las pautas dispuestas por el Plan Contable Gubernamental:

